



Nando Di-Lolli Ramírez, concejal del Ayuntamiento de Las Rozas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN,

A fin de ser sometida a la consideración en la sesión plenaria de la corporación

Exposición de Motivos

España es una gran nación abierta al mundo que busca permanentemente mejorar su democracia. En esa mejora, los españoles demandan cada vez más que nos superemos en una mayor transparencia que aporte toda la información que requieren sobre el uso del dinero público.

La transparencia en el ejercicio del deber público no es solo una forma de proceder, también es uno de los principios esenciales y que más demandan los ciudadanos de sus políticos.

El conocimiento sobre las retribuciones públicas es una de las informaciones más requeridas por la ciudadanía.

Por ello esta moción trata de aportar una mejora en dicha información transparente que el ayuntamiento presta a sus vecinos y a todos los españoles.

Según lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales con dedicación exclusiva o parcial perciben retribuciones en la cuantía fijada por el Pleno de la Corporación.

Mientras que para quienes no tienen esa dedicación exclusiva, perciben indemnizaciones y retribuciones por asistencia a sesiones de los órganos municipales, también en la cuantía fijada por el Pleno de la Corporación.

Pero estas indemnizaciones no están exentas de limitaciones, de hecho, el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores dice que el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

En el caso de Las Rozas, existen distintas "indemnizaciones y retribuciones" para los concejales sin dedicación exclusiva por la asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados municipales, en Las Rozas:

- 1) Por asistir al Pleno mensual y a los extraordinarios:

a) Concejal Portavoz o delegado del gobierno: Por cada sesión plenaria 2.299,29 € (hasta un máximo de 12 sesiones al año) y 1.099,66 € por cada pleno que exceda de 12.

b) Concejal Portavoz Adjunto: Por cada sesión plenaria 1.999,38 € (hasta un máximo de 12 sesiones al año) y 1.099,66 € por cada pleno que exceda de 12.

c) Concejal: Por cada sesión plenaria 1.099,66 €

2) 199,66 € por cada asistencia a los siguientes órganos:

- Juntas de Gobierno Local
- Comisiones Informativas
- Mesas de Contratación

Estas cuantías compensan más que suficientemente el salario que se está dejando de percibir o las funciones que se estén dejando de desempeñar en los respectivos puestos de trabajo.

Con estas cantidades económicas a cargo del erario público, es de suponer que quienes perciban estas indemnizaciones y estén trabajando no cobren al mismo tiempo de sus respectivas empresas, públicas o privadas, es decir o cobren un salario que se reduzca por el tiempo de inasistencia o cobren el salario completo tras haber compensado y realizado toda su jornada laboral en otro momento.

Evidentemente, con casi total seguridad, todos los concejales de la corporación, estamos cumpliendo con estos parámetros morales y legales y es por ello que en aras de la transparencia sobre cualquier aspecto económico en el erario público traslademos también este aspecto a la ciudadanía, a la vez que si no se estuviera cumpliendo, modificar la situación de forma urgente.

La transparencia es sumamente importante, la ciudadanía lo demanda, por ello, es necesario añadir y completar a las declaraciones requeridas actualmente por la ley y que todos los concejales realizamos sobre nuestros bienes ante el ayuntamiento, esta información.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, se presenta ante el pleno de la Corporación municipal esta Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal.

ACUERDOS

- 1) Que los concejales asalariados en otra empresa pública o privada que perciban o hayan percibido desde el inicio de legislatura, indemnizaciones y retribuciones por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados municipales formulen una declaración pública ante el Ayuntamiento, en la que expresen:

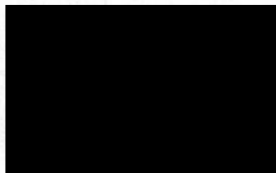
Que por los días y horas por los que han percibido estas indemnizaciones y retribuciones, no han percibido también el salario correspondiente de sus empresas.

En el caso de que hayan percibido su salario completo por haber compensado las horas y por lo tanto no haber existido duplicidad de salario, también lo harán constar

- 2) Que en caso atípico que se hayan percibido ingresos económicos por duplicado (indemnizaciones y retribuciones por asistencia efectiva a sesiones y retribuciones de su empresa por horas no compensadas) documenten fehacientemente cuándo han devuelto las cantidades correspondientes a sus empresas.

Nando Di-Lolli Ramírez

Concejal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



Fernando José Hernández Aznar

De: Nando Di-Lolli <nando.dilolli.ramirez@gmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de mayo de 2020 19:53
Para: Gustavo Rico Pérez; Andres Jaramillo Martin; Registro General Entrada
Asunto: Moción para pleno ordinario mayo 2020
Datos adjuntos: Moción pleno ordinario mayo 2020.docx

Buenas tardes,

Os adjunto la moción que presentaré en el próximo pleno ordinario de mayo 2020. Afín de que conste la recepción correcta del documento adjunto, agradecería respuesta de confirmación por tu parte, Andrés.

También te lo envío a ti Gustavo, tal y como hemos hablado por teléfono, para que se la puedas hacer llegar al resto de grupos.

Un saludo,
Nando Di-Lolli.